



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2.77 -2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 diciembre 14

1162

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en fecha 02 de enero del año 2010, se a suscrito Contrato de Locación de servicios Profesionales, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Abogado Florencio Rubén Angulo Peña, habiéndose establecido como pago de honorarios profesionales la suma de Dos Mil con 00/100 Nuevos soles, en forma mensual;

Que, con motivo de la transferencia de la administración municipal, a las autoridades electas, se ha efectuado el cronograma, estableciendo fechas en las cuales se debe llevar a cabo la transferencia de los bienes y acervo documentario, de cada una de las áreas, proceso que debe ser monitoreado, tanto por la asesoría legal externa, como contable;

Que, el monitoreo y asesoramiento referido, implica una mayor permanencia del asesor legal externo, en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por lo que es necesario garantizar su permanencia, incrementando sus honorarios profesionales por las labores de asesoría en el mes de diciembre del año 2010;

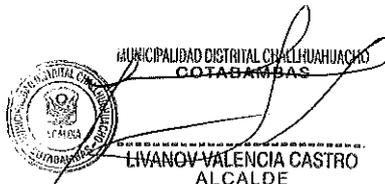
Por las consideraciones señaladas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Clausula Sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01 de enero del año 2010, referido al pago de honorarios profesionales del Abogado FLORENCIO RUBEN ANGULO PEÑA, la misma que fija como honorarios profesionales mensuales la suma de DOS MIL CON 00/1200 NUEVOS SOLES, debiendo a partir del 01 al 30 de diciembre del 2010, pagarse como contraprestación de sus servicios profesionales la suma de TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES, sujetos a a los descuentos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Tesorería y Abastecimientos, para su cumplimiento correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS
LIVANO VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...